

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Pacto Social
(de conformidad con la NRS^{*}-86)

PACTO SOCIAL

DE

BEESSROY INVESTMENT LLC
una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Nevada



M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, de conformidad con la Ley Enmendada de Nevada que rige las sociedades de responsabilidad limitada, por este medio adopta el siguiente Pacto Social para una sociedad de responsabilidad limitada:

ARTÍCULO I
NOMBRE

El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada es **BEESSROY INVESTMENT LLC**

ARTÍCULO II
AGENTE REGISTRADO

El nombre y dirección comercial y postal del agente registrado de la sociedad de responsabilidad limitada es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
520 S. 7th Street, Suite C
Las Vegas, NV 89101
E-mail: nevada@mfcorserv.com
Sitio web: www.mosson.com

ARTÍCULO III
ADMINISTRACIÓN

La sociedad de responsabilidad limitada será administrada por un Administrador Administrativo. El siguiente Administrador actuará en esa capacidad hasta la primera reunión anual de miembros o hasta que su sucesor sea elegido y habilitado:

Nombre
ANA CAROLINA ELJURI JERVES

Dirección
Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel
Piso 10
QUITO ECUADOR

^{*} Ley Enmendada de Nevada, o NRS por sus siglas en inglés de Nevada Revised Statutes.

ARTÍCULO IV
ADMINISTRADOR ADICIONAL

Los miembros aceptarán el nombramiento de administradores adicionales, según lo dispone el Contrato Operativo.

ARTÍCULO V
SUSCRIPTOR DEL PACTO SOCIAL

El nombre, dirección postal y comercial del suscriptor es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
520 S. 7th Street, Suite C
Las Vegas, NV 89101
E-mail: nevada@mfcorserv.com
Sitio web: www.mossfon.com

ARTÍCULO VI
OBJETOS

Los objetos para los cuales se constituyen esta sociedad de responsabilidad limitada (en adelante denominada "la LLC") son los siguientes:

- (a) comprar, tener en dominio, retener, subdividir, alquilar, vender, arrendar, preparar, alterar, mejorar, operar, explotar, mantener, reclamar y de otra forma tratar con y/o urbanizar o desarrollar terrenos para cualquier tipo de actividades agrícolas, agroindustriales, de ganadería, pecuarias y/o madereras, incluyendo desyerbar y limpiar terrenos y/o sembrar, cultivar, cosechar, recolectar, barbechar, transformar, elaborar, comerciar y/o comercializar granos y todo tipo de vegetales, así como cortar, podar, aserrar, acumular, transformar y/o comercializar madera para el turismo, casas de campo o residencias temporales, y también dedicarse a actividades de bienes y raíces en todas sus ramas, efectuar adelantos con la garantía de terrenos, bienes y raíces u otros bienes o cualesquiera participaciones en los mismos, ya estuvieren edificadas o en vías de edificación y ya estuvieren sujetos a una primera hipoteca o gravamen o a una hipoteca, hipotecas, gravamen o gravámenes anteriores, y explotar y/o desarrollar los terrenos y territorios que se consideren necesarios, apropiados, convenientes, aconsejables y/o beneficiosos para los fines comerciales de la LLC.
- (b) Comprar, tener en dominio, retener, subdividir, arrendar, vender, alquilar, preparar sitios de construcción, construir, reconstruir, alterar, mejorar, decorar, amueblar, operar, explotar, mantener, reclamar, o de alguna otra forma comerciar en y/o urbanizar y desarrollar terrenos e inmuebles, y de otra forma comerciar en bienes raíces en todas sus ramas, para efectuar adelantos con la garantía de terrenos o casas u otros bienes, bienes

* Sociedad de Responsabilidad Limitada, o LLC por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.

raíces o cualquier participación en los mismos, ya estuvieren edificados o en vías de edificación, ya estuvieren bajo una primera hipoteca o gravamen, o sujetos a una hipoteca o hipotecas o a un gravamen o gravámenes

previos, y para urbanizar y desarrollar terrenos e inmuebles, que se consideren necesarios, apropiados, convenientes, aconsejables y/o beneficiosos para los fines comerciales de la LLC, pero sin perjuicio de la generalidad de lo anterior.

- (c) Llevar a cabo negocios comerciales de cualquier clase, naturaleza o descripción, así como la venta de productos o la prestación de servicios conexos, y la contratación del personal necesario.
- (d) Llevar a cabo el negocio de franquicias; comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, tener, comerciar, invertir en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, mercancías, mercaderías, efectos, productos, servicios de cualquier tipo, naturaleza o descripción; llevar a cabo cualquier tipo de operación comercial o financiera, recibir y/o pagar regalías, comisiones y otros ingresos o egresos de cualquier tipo, comprar, construir, fletar, tener el dominio de, operar, dirigir, administrar, ~~naves~~ de transporte de cualquier tipo y sus accesorios, así como los servicios y agencias conexos; y vender o prestar servicios conexos y contratar el personal necesario para ello, pero sin perjuicio de la generalidad de lo anterior.
- (e) Sin perjuicio de la generalidad de los anteriores párrafos: llevar a cabo el negocio de una LLC inversionista, y a su efecto, adquirir (mediante suscripción original, contrato, oferta, compra, permuta o suscripción de valores) y ser tenedora, ya sea en nombre de la LLC o de cualquier tercero, de acciones, obligaciones con o sin garantía, bonos, pagarés, obligaciones o valores, y suscribir los mismos con sujeción a los términos y condiciones (si los hubiere) que considere conveniente.
- (f) Ejercer y hacer valer todos los derechos y facultades conferidos por o inherentes a la posesión de cualesquiera de dichas acciones, participaciones, obligaciones u otros valores, incluyendo, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, todos los derechos de veto o de control, según sean conferidos en virtud de la tenencia por parte de la LLC de alguna proporción especial de la cantidad emitida o nominal de los mismos, y proveer servicios administrativos y otros servicios ejecutivos de supervisión o de asesoría para o en relación con cualquier compañía en la que la LLC tenga alguna participación, en los términos que considere conveniente.
- (g) Comprar, vender, suscribir, invertir en, permutar o de otra forma adquirir, y tener, administrar, desarrollar, tratar con y sacar provecho de cualesquier bonos, obligaciones, acciones (ya estén éstas totalmente pagadas o no), participaciones, opciones, productos básicos, entregas futuras, contratos sobre entregas futuras, pagarés, o valores de gobiernos, estados, municipalidades, autoridades públicas, o sociedades públicas o privadas, limitadas o no, en cualquier parte del mundo, metales preciosos, gemas, obras de arte y otros artículos de valor, y ya sea a base de efectivo o a base de ganancias, e incluyendo ventas a corto plazo, y prestar dinero con la garantía de cualesquiera de los bienes antes mencionados.

- (h) Tomar en préstamo o recaudar dinero de bancos, pero sin restringirse a ellos, mediante la emisión de obligaciones sin garantía (*debentures*), acciones emitidas por obligaciones o *debenture stock* (perpetuas o terminables), bonos, hipotecas, o cualesquiera otros valores fundados o basados en todos o en cualesquiera de los haberes o bienes de la LLC, o sin tales garantías y bajo los términos en cuanto a prioridad u otros que la LLC considere conveniente.
- (i) Dedicarse a cualquier negocio o negocios, o a cualquier acto o actividad, que no estén prohibidos bajo ninguna ley actualmente en vigencia en el Estado de Nevada, USA; y, en términos generales, la LLC puede llevar a cabo cualquier propósito legal, excepto el de seguros.
- (j) Hacer cualesquiera otras cosas que sean incidentales, o que la LLC considere conducentes para el logro de todos o cualesquiera de los objetos antes mencionados.

Y por este medio se declara que la intención es que cada uno de los objetos especificados en cada párrafo de esta cláusula, excepto donde se especifique lo contrario, sea un objeto principal independiente y que no esté limitado o restringido de ninguna forma, ya sea por referencia o por inferencia de los términos de cualquier otro párrafo o del nombre de la LLC.

ARTÍCULO VII

INDEMNIZACIÓN

a) Toda persona que sea o haya sido parte o que se le amenace con ser parte de o que esté involucrada en cualquier acción, juicio o proceso, fuere civil, criminal, administrativo o investigativo, como consecuencia de que ella o una persona de la cual ella sea la representante legal sea o haya sido una administradora o miembro de esta sociedad de responsabilidad limitada, o esté actuando o haya actuado a solicitud de esta sociedad de responsabilidad limitada como administradora de otra sociedad de responsabilidad limitada, o como directora, dignataria o representante de una sociedad, sociedad colectiva, empresa conjunta (*joint venture*), fideicomiso u otra empresa, será indemnizada y hasta donde sea legalmente permitido bajo las leyes del Estado Nevada, se le mantendrá libre de tiempo en tiempo de todo gasto, obligación y pérdida (incluyendo honorarios legales, sentencias, multas y sumas pagadas o pagaderas a título de arreglo) que haya incurrido razonablemente o sufrido con relación a ello. Este derecho de indemnización será considerado como un derecho contractual que dicha persona podrá hacer cumplir de la forma que desee. Este derecho de indemnización no excluirá ningún otro derecho que dichos administradores, miembros o representantes tengan o adquieran posteriormente, y sin limitar la generalidad de dicha declaración, tendrán derecho de gozar de sus respectivos derechos de indemnización conforme al contrato operativo o cualquier otro contrato, voto de los miembros, disposición de la Ley u otro, así como sus derechos conforme a este Artículo.

b) Todo gasto que los administradores y los miembros incurran en la defensa de una acción, juicio o proceso civil o criminal como consecuencia de cualquier acto u omisión por parte de

dichos administradores o miembros en el ejercicio de su cargo de administradores o miembros, será pagado por la sociedad de responsabilidad limitada según sean incurridos y con antelación al resultado final de la acción, juicio o proceso.

c) Sin limitar la aplicación de lo anterior, los miembros podrán adoptar de tiempo en tiempo una disposición en el contrato operativo con respecto a las indemnizaciones a fin de disponer en todo momento de la mayor indemnización permitida por las leyes del Estado de Nevada, y podrán procurar que esta sociedad de responsabilidad limitada adquiera y mantenga un seguro o haga cualesquiera otros arreglos financieros en nombre de cualquiera persona que sea o haya sido administradora o miembro de esta sociedad de responsabilidad limitada, actuando como miembro o administradora de otra sociedad de responsabilidad limitada, o como representante de ésta en una sociedad, sociedad colectiva, empresa conjunta (*joint venture*), fideicomiso u otra empresa, contra cualquier obligación que se le impute a dicha persona y que haya sido incurrida en toda tal calidad o que surja como resultado de dicha condición, a fin de obtener la mayor cobertura permitida por las leyes del Estado de Nevada, que esta sociedad de responsabilidad limitada tenga facultad para indemnizar a dicha persona o no.

d) La indemnización y el anticipo de gastos estipulados en este Artículo se mantendrán para una persona que ha cesado de ser miembro, administradora, empleada o agente, y redundará en beneficio de los herederos, albaceas y administradores de dicha persona.

ARTÍCULO VIII **DEVOLUCIÓN DE APOORTE**

Un miembro sólo podrá solicitar que su aporte al capital le sea devuelto en efectivo, pero la sociedad de responsabilidad limitada podrá exigirle que acepte dinero en efectivo, bienes, pagarés o cualquiera combinación de los mismos a cambio del aporte al capital del miembro.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, hemos firmado el presente documento este 22 de Julio de 2009.

(fdo) (ilegible)

M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

Suscriptor.



SECRETARIO DE ESTADO
Estado de Nevada
206 North Carson Street
Carson City, Nevada 89701-4299
(775) 684 5708
Sitio web: www.nvsos.gov

**CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL AGENTE
REGISTRADO**

BEESSROY INVESTMENT LLC

M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED acepta por este medio nuestro nombramiento como Agente Registrado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes referida.

Fechado este 22 de Julio de 2009.

M. F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

(fdo) (ilegible)

Firma Autorizada del Agente Registrado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. Este 29 de Julio de 2009.



HAZDOR UN CONDOMINIO con el numeral cinco
Al Artículo dieciocho de la Ley Notarial del
ESTADO DE NEVADA FOTOSTATICAS que anteceden
SEÑALAS Y FIRMADAS por el es COMPLETAMENTE
FIDELMENTE EL ORIGINAL que se ha visto
del 29 de Julio de 2009
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA

ROSS MILLER
Secretario de Estado
206 North Carson Street
Carson City; Nevada 89701-4299
(775) 684-5708
Sitio Web: www.nvsos.gov

Registrado en la oficina de

(fdo.) Ross Miller

Ross Miller
Secretario de Estado
Estado de Nevada

Documento número
20090575232-75

Fecha y hora de registro
24/07/2009 8:53 AM

Número de la entidad
E0405172009-1

PACTO SOCIAL
COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Conforme al NRS 86)

El espacio arriba sólo para uso oficial

USE TINTA NEGRA SOLAMENTE- NO RESALTAR

1. Nombre de la Cia. de Resp. Limitada (deberá contener las palabras aprobadas para una sociedad de responsabilidad limitada)	BEESROY INVESTMENT LLC
2. Agente Registrado para recibir notificaciones (Escoja una sola casilla)	☒ Agente Registrado Comercial M.F. Corporate Services (Nevada) Limited Entidad ☐ Agente Registrado No Comercial Nombre del Agente Registrado No Comercial ☐ Nombre del Título o Cargo u otra Posición que ejerce dentro de la Entidad 520 S. 7th Street, Suite C Las Vegas, 89101 Dirección física: Ciudad NEVADA Código Postal Dirección postal (Si es diferente de la dirección física) Ciudad NEVADA Código Postal
3. Fecha de disolución: (Opcional)	Fecha más lejana en que la compañía debe ser disuelta (si su duración no es perpetua):
4. Administración (Requerido)	La compañía será administrada por: ☒ Administrador(es) ☐ Miembros (marque una casilla solamente)
5. Nombre y direcciones de cada Administrador o Miembro Directivo: (Si existen más de 3, adjunte una página adicional)	1) ANA CAROLINA ELJURI JERVES Nombre Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel Piso 10 QUITO ECUADOR 000000000000 Dirección Física Ciudad Estado Código Postal 2) Nombre: Dirección Física Ciudad Estado Código Postal 3) Nombre: Dirección Física Ciudad Estado Código Postal

Nombre, dirección y firma del suscriptor (Si existe más de un suscriptor, adjunte página adicional)	M.F. Corporate Services (Nevada) Limited, Nombre: 520 S. 7th Street, Suite C Las Vegas NV 89101 Dirección: Ciudad Estado Código Postal
7. Certificado de Aceptación de Nombramiento del Agente Registrado	Por este medio acepto el nombramiento como Agente Registrado para la Compañía de Responsabilidad Limitada citada arriba. (fdo) Patricia Amunategui Firma autorizada del A.R. o en nombre de la Entidad que actúa como Agente Registrado FECHA 22/7/2009

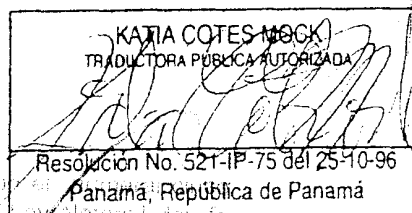
Los cargos apropiados deben adjuntarse a este formula

Formulario para Artículos de las DLLC (Compañías de Responsal
 Limitada Nacionales -Secretaría de Estado de Nevada
 Revisado el 1/7/08

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. El
 29 de Julio 2009



Dr. Gerson [illegible]



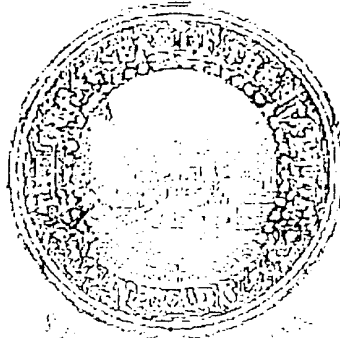
RAZÓN DE CONFORMIDAD con el artículo decimoch de la Ley de la República de Panamá que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, la reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

2

2

DEL C. S. P. A. [illegible] ESPINOSA
 SECRETARIO CUAL AGENTE DEL C. S. P. A.

SECRETARY OF STATE



CERTIFICATE OF EXISTENCE WITH STATUS IN GOOD STANDING

I, ROSS MILLER, the duly elected and qualified Nevada Secretary of State, do hereby certify that I am, by the laws of said State, the custodian of the records relating to filings by corporations, non-profit corporations, corporation sales, limited-liability companies, limited partnerships, limited liability partnerships and overseas trusts pursuant to Title 7 of the Nevada Revised Statutes, which are either presently in a status of good standing or were in good standing for a time period subsequent of 1976 and am the proper officer to execute this certificate.

I further verify that the records of the Nevada Secretary of State, at the date of this certificate, evidence, BEESROY INVESTMENT LLC, as a limited liability company duly organized under the laws of Nevada and existing under and by virtue of the laws of the State of Nevada since July 2nd, 2009, and is in good standing in this state.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my Office on September 11, 2010.

ROSS MILLER
Secretary of State

Certified By: Chris Flanagan
Certification Number: 0700903461404
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsos.gov>

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Yo, el Secretario de Estado, en virtud de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SINGULARES Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

En

11 de Septiembre del 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Notario Publico en el Estado de Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by CHRIS THOMANN

3. acting in the capacity of CERTIFICATION CLERK

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

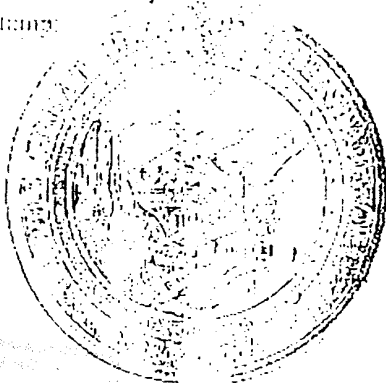
6. the ELEVENTH DAY OF SEPTEMBER, 2009

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2010/07/CT

10. Signature

9. Seal/Stamp:



ROSS MILLER
Secretary of State

Christine Rakow
Christine Rakow

HAZUNO de conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS ECROSTATICAS que anteceden,
son verdaderas y correctas en su reproducción
según el ORIGINAL que he tenido a la vista

2010

14 SEP 2009

EL ESPACIO PARA LA ESPANOLA
CORRESPONDE AL ABOGADO GENERAL DEL CANTON QUITO

Dr. Osvaldo Cordero

MEMORANDUM OF INAUGURAL MEETING

OF

BEESROY INVESTMENT LLC

A Nevada Limited Liability Company



In accordance with Article 6 of the Operating Agreement of **BEESROY INVESTMENT LLC** (the "LLC"), ANA CAROLINA ELJURI JERVES, being the sole Manager of the LLC, does hereby resolve as follows:

1. That the Registered Agent of the LLC, MF Corporate Services (Nevada) Limited, 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, Nevada 89101, be and is hereby accepted and confirmed;
2. That the Registered Office of the LLC, MF Corporate Services (Nevada) Limited, 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, Nevada 89101, be and is hereby accepted and confirmed;
3. That the appointment of ANA CAROLINA ELJURI JERVES on July 24th, 2009 as Manager of the LLC, be and is hereby acknowledged and confirmed.
4. That ANA CAROLINA ELJURI JERVES is the Member of the LLC as is it is reflected in the Membership Certificate number One (1) issued in its favour on July 24th 2009.

Signed this July 24th, 2009

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ana Carolina Eljuri Jerves".

ANA CAROLINA ELJURI JERVES
Manager



On this 24th day of July, 2009

MANEJO DE DOCUMENTOS con el numero cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS con mi es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

En
15 JUL 2009

~~NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA~~

MEMORANDUM DE SESION INAUGURAL

DE

BEESSROY INVESTMENT LLC

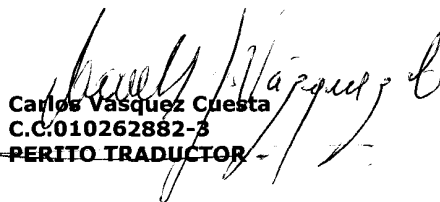
Una compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada

De acuerdo con el Artículo 6 del Acuerdo de Operación de **BEESSROY INVESTMENT LLC (la "LLC")**, **ANA CAROLINA ELJURI JERVES**, siendo la sola Administradora de la LLC, por la presente resuelve lo siguiente:

1. Que la Agente Registrada de la LLC, MF Corporate Services (Nevada) Limited, 520 S. Calle 7ma, Suite C, Las Vegas, Nevada 8901, es aquí aceptada y confirmada;
2. Que la Oficina Registrada de la LLC, MF Corporate Services (Nevada) Limited, 520 S. Calle 7ma, Suite C, Las Vegas, Nevada 8901 es aquí aceptada y confirmada;
3. Que el nombramiento de ANA CAROLINA ELJURI JERVES en Julio 24 de 2009 como Administradora de la LLC está y es aquí reconocido y confirmado;
4. Que ANA CAROLINA ELJURI JERVES es Miembro de la LLC y ello está reflejado en el Certificado de Membresía número (1) expedido a su favor en Julio 24 de 2009.

Firmado este 24 de Julio de 2009.

ANA CAROLINA ELJURI JERVES
Administradora


Carlos Vasquez Cuesta
C.C.010262882-3
~~PERITO TRADUCTOR~~